

RESOLUCIÓN RAZONADA DANDO RESPUESTA PARCIAL A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

San Salvador a las quince horas con veinte minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, Ministerio de Salud, Unidad de Acceso a la Información Pública Oficina. Vista la solicitud recibida de manera presencial, y que fue marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2021-1021 en la que la ciudadana MAOC, requirió lo siguiente:

"1- Cuantos Hospitales hay del Ministerio de Salud y cuales son con nombres de cada nosocomio.

2. En cuales hospitales hay servicio de hemodiálisis

3. Cuantas maquinas de hemodiálisis hay en cada hospital y a cuantos pacientes atienden al mes.

4. Cuantos pacientes renales han fallecido entre los años 2018, 2019, 2020, 2021 y cuantos con sospecha de Covid-19.

5. Copia del reglamento de la ley de trasplante.

6. Que hospitales realizan trasplantes renales, y en que hospitales se trasplantan a niños y niñas.

7. Cuantos niños hay con insuficiencia renal crónica terminal y cuantas maquinas de hemodiálisis hay para niños, cuantos niños han fallecido en los últimos 10 años.

8. Cuantos pacientes renales con insuficiencia renal hay en El Salvador y cuales son las causas de la enfermedad, que cantidad atiende cada hospital.

9. De cuanto es el presupuesto para pacientes renales en E.S.

10. Cuantos trasplantes renales desarrolla el Ministerio de Salud y en que hospitales se desarrollan.

11. Cuanto es el costo de un trasplante renal y del tratamiento inmunosupresor y por cuanto tiempo lo debe tomar.

12. Cual es la causa de la insuficiencia crónica terminal y que departamentos y municipios presentan más personas con la enfermedad.

13. Cuantos nefrologos y urologos trabajan en el Ministerio de Salud y cuantos hay asignados por cada hospital.

14. Cuantos y cuales son los hospitales privados y clínicas que realizan hemodiálisis y trasplante renales.

15. *Cuantos medicamentos o tratamientos necesita un paciente renal y cual es el costo mensual.*

16. *Cuantas hemodiálisis se deben de practicar al pacientes renal a la semana, cuantas inyecciones de eritropoyetina, cuanto hierro intravenoso y transfusiones de sangre.*

17. *Que enfermedades asociadas desarrollan los pacientes renales y cuales les llevan a la muerte.*

18. *Ha cuantos pacientes renales se han trasplantado de riñón por convenio entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.*

19. *Cuanto tiempo promedio vive mi paciente renal con hemodiálisis.*

20. *Cuantos pacientes a nivel nacional están con diálisis peritoneal ambulatoria.*

21. *Cuanto presupuesto anual y mensual han tenido los pacientes renales a nivel nacional en los últimos diez años.*

22. *Que estudios del problema renal ha publicado el Ministerio de Salud y si se puede acceder a una copia.*

23. *Que tipo de eritropoyetina le aplican a los pacientes renales y que cantidad.*

24. *Cuanto es el nivel correcto de hemoglobina que debe mantener un pacientes renal y de cuanto es un riesgo para la vida.*

25. *Donde esta ubicado el Centro Nacional de Trasplante, quien es el funcionario Director y teléfono.*

26. *Donde funciona el Programa Nacional Integrado de donación y trasplante.*

27. *Cuantos pacientes se han trasplantado después de la entrada en vigencia de la Ley Especial de Donación y trasplante de órganos.*

28. *Funcionara un banco de órganos en el Ministerio de Salud.*

29. *Ha cuantos pacientes ha trasplantado con donación de órganos de cadáver.*

Solicitar una copia de :

1) *Reglamento Ejecutivo de la Ley Especial de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos.*

2) *Lineamientos de Trasplante del MSP y AS*

3) *Lineamientos o protocolos de hemodiálisis para pacientes renales.*

4) *Lineamientos o protocolos de diálisis peritoneal ambulatoria.*

5) *Lineamientos o protocolo a pacientes con insuficiencia renal crónica terminal.*

6) *Reglamento del Sistema Nacional Integrado de Salud con respecto a la política de transparente renal.*

7) *Copia de la política nacional de trasplante de riñones y otros órganos.*

Estas copias en PDF para descargarlas."

Fundamento de respuesta a solicitud.

I- Con base en las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II- Del análisis de los puntos incluidos se obtuvo lo siguiente:

a) *"Cuántos Hospitales hay del Ministerio de Salud y cuáles son con nombres de cada nosocomio."* Esta información está disponible de manera oficiosa en la siguiente dirección electrónica: <https://www.salud.gob.sv/directorio/#DH> , y así se hará saber a la solicitante.

b) *"Copia del reglamento de la ley de trasplante."* Todos los instrumentos regulatorios relativos a salud, se encuentran disponible en el siguiente sitio electrónico: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp> , en relación a este punto se informa que dicho reglamento se encuentra en construcción.

c) *Cuántos pacientes renales con insuficiencia renal hay en El Salvador y cuáles son las causas de la enfermedad, que cantidad atiende cada hospital."* Respecto de las causas de la enfermedad, existe en internet basta información relativa a este punto, por ello no será procesada.

d) *"De cuánto es el presupuesto para pacientes renales en E.S."* El presupuesto institucional no se formula por padecimientos, sino que es por áreas de atención, por ende no es posible dar trámite a este punto.

e) *Cuanto es el costo de un trasplante renal y del tratamiento inmunosupresor y por cuanto tiempo lo debe tomar. Tal como ya se expresó no existe formulación presupuestaria por procedimiento clínico.*

f) *"Cuál es la causa de la insuficiencia crónica terminal y que departamentos y municipios presentan mas personas con la enfermedad."* Este punto no puede ser atendido , ello en virtud que no se puede establecer una causa genérica sobre el origen de la enfermedad en las personas.

g) *"Cuántos y cuáles son los hospitales privados y clínicas que realizan hemodiálisis y trasplante renales."* Este punto no es posible dar trámite, en virtud que los hospitales y clínicas privadas, son autorizadas por el Consejo Superior de Salud Pública, por ende deber requerirse el dato a esa institución.

h) *“Cuántos medicamentos o tratamientos necesita un paciente renal y cuál es el costo mensual.”* De igual manera no es posible hacer una proyección genérica, cada cuadro clínico es distinto.

i) *“Cuántas hemodiálisis se deben de practicar al pacientes renal a la semana, cuántas inyecciones de eritropoyetina, cuanto hierro intravenoso y transfusiones de sangre.”* Igual que el punto anterior, no se pueden brindar datos de manera genérica, por ende este punto no se admite a trámite.

j) *“Que enfermedades asociadas desarrollan los pacientes renales y cuales les llevan a la muerte.”* Se insiste en obtener datos de manera genérica, cada caso es particular, por ende no se admite a trámite.

k) *“Cuánto tiempo promedio vive mi paciente renal con hemodiálisis.”* Es un requerimiento genérico, por ende no se admite a trámite.

l) *“Cuánto presupuesto anual y mensual han tenido los pacientes renales a nivel nacional en los últimos diez años.”* Como ya se ha expresado el presupuesto institucional no se elabora por padecimientos o enfermedades, sino por áreas de atención, por ello no se admite a trámite.

m) *“Que estudios del problema renal ha publicado el Ministerio de Salud y si se puede acceder a una copia.”* En este punto puede consultar la Pagina Web del Instituto Nacional de Salud (INS) en dicho sitio se encuentra el siguiente estudio: <http://ins.salud.gob.sv/wp-content/uploads/2019/10/PERFIL-EPIDEMIOLOGICO-DE-LA-ERC-EN-EL-SALVADOR.pdf>

n) De los puntos: *“Que tipo de eritropoyetina le aplican a los pacientes renales y que cantidad.”* y *“Cuánto es el nivel correcto de hemoglobina que debe mantener un paciente renal y de cuanto es un riesgo para la vida.”* Nuevamente se tratan de requerimientos genéricos , por lo tanto no se admiten a trámite.

ñ) En los puntos *“Copia del reglamento de la ley de trasplante”* así como la parte final de la solicitud que requiere: *“ Reglamento Ejecutivo de la Ley Especial de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos; Lineamientos de Trasplante del MSP y AS (sic); Lineamientos o protocolos de hemodiálisis para pacientes renales; Lineamientos o protocolos de diálisis peritoneal ambulatoria; Lineamientos o protocolo a pacientes con insuficiencia renal crónica terminal; Reglamento del Sistema Nacional Integrado de Salud con respecto a la política de transparente renal; Copia de la política nacional de trasplante de riñones y otros órganos.*

Según lo dispone la parte final del Art. 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, por lo tanto en esta caso bastará con indicar a la solicitante, que el sitio web que aloja toda la normativa sanitaria es el siguiente: <https://www.salud.gob.sv/servicios/centro-virtual-de-documentacion-regulatoria/> .

III) El resto de puntos: "1. En cuales hospitales hay servicio de hemodiálisis 2. Cuantas maquinas de hemodiálisis hay en cada hospital y a cuantos pacientes atienden al mes. 3. Cuantos pacientes renales han fallecido entre los años 2018, 2019, 2020, 2021. 4. Que hospitales realizan trasplantes renales, y en que hospitales se trasplantan a niños y niñas 5. Cuantos niños hay con insuficiencia renal crónica terminal y cuantas maquinas de hemodiálisis hay para niños. 6. Cuantos trasplantes renales desarrolla el Ministerio de Salud y en que hospitales se desarrollan. 7. Cuantos nefrologos y urologos trabajan en el Ministerio de Salud y cuantos hay asignados por cada hospital. 8. Ha cuantos pacientes renales se han trasplantado de riñón por convenio entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. 9. Cuantos pacientes a nivel nacional están con diálisis peritoneal ambulatoria. 10. Donde esta ubicado el Centro Nacional de Trasplante, quien es el funcionario Director y teléfono. 11. Donde funciona el Programa Nacional Integrado de donación y trasplante. 12. Cuantos pacientes se han trasplantado después de la entrada en vigencia de la Ley Especial de Donación y trasplante de órganos. 13. Funcionara un banco de órganos en el Ministerio de Salud. 14. Ha cuantos pacientes ha trasplantado con donación de órganos de cadáver."

Al tratarse de información que efectivamente pudiese obrar en poder de este Ministerio, por ello fueron admitidas a trámite, por lo tanto se liberó el memorándum N° 2021-6017-1711, dirigido al Dr. Ronald Alfonso Pérez Escobar, Director de Políticas y Gestión de Salud, a fin que diera las respuestas que correspondieran.

Pese a ser requerido de manera oficial según el procedimientos establecido por la LAIP, no se obtuvo respuesta de la unidad administrativa, y al tenerse vencido el plazo legal para responder, en apego a lo dispuesto en el Art. 72 literal c) de la LAIP, el Oficial de Información deberá resolver: c) Si concede el acceso a la información.

Este mismo artículo señala que dicha resolución debe hacerse por escrito y será notificada al interesado en el plazo, y declara que " **En caso de ser negativa la resolución, siempre deberá fundar y motivar las razones de la denegatoria de la información e indicar al solicitante el recurso que podrá interponer ante el Instituto.**

En base a las consideraciones arriba expuestos y fundamentos legales citados, se **RESUELVE:** **A) Denegar** el acceso a la información solicitada, relacionada en el romanos III, de la presente resolución, declarándose esta oficina impedida para su entrega por no haberla recibido. **B)** Se le hace saber al peticionaria, que en caso de no estar de acuerdo con esta resolución que deniega la información requerida, que puede interponer el recurso de Apelación según lo establecido en el Artículo 82 LAIP, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, para lo cual cuenta con un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente, hábiles según lo dispone el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **NOTIFÍQUESE**


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información